

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0142-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS; el documento de fecha 27 de abril de 2017, cursado por Guido Iñigo Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus numerales 11) y 27) establecen como atribuciones del Concejo Municipal entre otras, autorizar la ausencia del alcalde cuando se trate de representar a la entidad o por viaje en comisión del servicio por más de 30 (treinta) días consecutivos, así como aprobar licencias del alcalde o regidores, cuando así lo soliciten, a contrario sensu, cuando el ejercicio del cargo se interrumpa por vacaciones, bastará con manifestar su interés comunicándolo al área competente;

Que, las vacaciones del alcalde no se programan a través del rol de vacaciones ni requieren de otra autorización que no sea la prevista para el funcionamiento público de elección popular, directa y universal, cuando desea hacer uso de su legítimo derecho al goce vacacional previsto en el artículo 35° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, que establece los derechos individuales del servidor civil, tales como, el descanso vacacional;

Que, a través del documento de vistos, el alcalde comunica a la Secretaría General su voluntad de hacer uso de nueve (9) días de descanso vacacional, desde el 28 de abril hasta el 06 de mayo del 2017 inclusive, por lo que corresponde proceder en consecuencia con lo dispuesto por el artículo 24° de la ley orgánica acotada, según el cual, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde o en su defecto, asume el regidor que se determine;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al Concejo y, en uso de las facultades confendas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR el despacho de alcaldía en la persona del teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Eloy Chávez Fernández, en tanto dure el descanso vacacional del alcalde, esto es del 28 de abril al 06 de mayo del 2017, inclusive.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General y a la Subgerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para que de acuerdo a sus ámbitos de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.(www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPADIDAD DE VILLA EL SALVADOR

EUIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa Ei Salvador-

GUIDO INICO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia